



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00692312-UNC-ME#FCQ- Pago Licencia Anual Dr. Camara

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Osvaldo Raúl CAMARA, docente del Departamento de Fisicoquímica a orden 4, mediante la cual solicita se le abone el pago de los días proporcionales de vacaciones no usufructuadas, correspondiente al año 2020 y 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Cámara presentó la renuncia definitiva para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 01-11-2021;

El informe emitido por el Departamento de Personal de la Facultad a orden 8;

El informe emitido por la Dirección Control de licencias y antigüedades a orden 19;

El dictamen de Asuntos Jurídicos de la UNC a orden 22;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago correspondiente a **15** (Quince) días de licencia anual reglamentaria año **2020** y a **37** (Treinta y Siete) días de licencia anual reglamentaria año **2021**, hasta la fecha de su renuncia al **cargo de Profesor Adjunto (DE) –código 109-** del Departamento de Fisicoquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, al Dr. Osvaldo Raúl **CAMARA (Legajo 19.875).**-

Artículo 2º: El Dr. Cámara, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

